



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003081202000751 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue nuevo poder especial debidamente otorgado por el representante legal de la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS, a favor de SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ y en el que se indique la dirección de correo electrónico de la mandataria judicial, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (Art. 5° Decreto 806 de 2020).

2. Indique la forma en la que fue otorgado el poder para actuar dentro del presente asunto. En caso de haberlo sido por mensaje de datos y en razón a que la parte demandante es una persona jurídica inscrita en el registro mercantil, deberá acreditar que fue remitido desde la dirección de correo electrónico prevista para efectos de notificaciones judiciales. (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

3. Adecúe el acápite introductor de la demanda, en cuanto a la cuantía se refiere, pues allí aduce que se trata de menor, cuanto en realidad es de mínima cuantía atendiendo el valor de las pretensiones.

4. Adecúe el acápite introductor de la demanda, en el sentido de indicar el domicilio de la parte pasiva. (Num.2 Art. 82 del Código General del Proceso).

Allegue escrito subsanatorio al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos anteriormente señalados.

Se deja constancia que la suscrita Juez asumió conocimiento del presente asunto el día 20 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>29</u> fijado hoy <u>12 DE MAYO DE 2021.</u> LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria